

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 025- 2021 - MDP - T

Pocollay, 18 de marzo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 17 de marzo del 2021.
Donde se trató: Exoneración de costo de nicho en el Cementerio Municipal de Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Solicitud con CUD 5087, suscrita por Mercedes Quispe Lope, indica que el 17 de febrero petitionó la exoneración de pago de nicho y por el tiempo sólo fue fraccionado, asimismo manifiesta que no cuenta con los recursos económicos, por tener tres hijos que sostener, por ello reitera su solicitud de exoneración total.

Que, con Informe Nº0294-2021-GDES/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que teniendo en cuenta la evaluación social realizada por la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, da su opinión favorable, para poder brindar la exoneración solicitada.

Que, mediante Informe Nº158-2021-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable en recomendar la viabilidad de aprobar la exoneración del pago en el Cementerio Municipal del distrito de Pocollay, establecido en el TUSNE.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago fraccionado por inhumación en tierra – sección infantes del Cementerio Municipal, a quien en vida fue Jean Carlo Lujan Quispe, conforme a la solicitud presentada por Mercedes Quispe Lope.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE